



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 28 NOV. 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-85-2025, caratulado: "Contratación de habitación de hotel destinada a oficina y reunión de ASUR", del Registro de esta Sindicatura General Municipal, las Resoluciones de Presidencia SiGMU N°220/2025 y N°249/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado, tramita la Contratación Directa N°15 del 2025, respecto de una habitación dentro del hotel sede de la Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo, que tuvo lugar en esta ciudad los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente, siendo esta Sindicatura General Municipal organizadora y sede de la misma.

Que en orden 6 obra el Volante de Imputación Preventiva donde se ha determinado el Presupuesto Oficial respecto del presente ejercicio y surge la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto.

Que ha tomado intervención el Asesor Jurídico mediante Dictamen AJ N°29/2025, Letra: SiGMU, conforme obra a orden 8, donde indicó que no existe objeción legal para continuar con la contratación aludida.

Que la Resolución de Presidencia SiGMU N° 212/2025, se autorizó el llamado para la contratación aludida.

Que se remitió la solicitud de cotización a la firma LH Hoteles CUIT 30-71470403-2, conforme surge del documento obrante a orden 15.

Que se ha receptado la oferta correspondiente conforme surge de la documentación incorporada en el orden 16 y 17.

Que mediante Resolución de Presidencia SiGMU N° 220/2025 se adjudicó,

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

Ad Referéndum del Cuerpo Plenario de Miembros, a la firma antes mencionada, por un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00).

Que consecuentemente mediante Resolución de Presidencia SiGMU N° 249/2025 se procedió al pago de la Factura "B" N°00017-00032511 emitida por la Firma LH Hoteles, CUIT 30-71470403-2, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00).

Que por cuestiones de funcionamiento, corresponde ratificar en todos sus términos las Resoluciones de Presidencia SiGMU N°220/2025 y N°249/2025.

Que la presente se encuadra en el artículo 110, inc. d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N°3693, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Resolución Plenaria SiGMU N°14/2024.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones de Presidencia SiGMU N°220/2025 y N°249/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N.º 66 /2025-

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

